



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942

AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023/MDP-GM.

Papayal, 22 de Junio del 2023

VISTO:

Memorando N° 859-2023-MDP-GM. EGGR de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 229-2023-MDP/GLYO-ARQ.FMST, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Obras, Memorando N° 832-2023-MDP-GM. EGGR de fecha 12 de junio del 2023, Informe N° 217-2023-MDP/GLYO-ARQ.FMST, de fecha 09 de junio de 2023, Informe N° 007-2023/MDP/SO/JMGM, de fecha 06 de junio de 2023, Carta N° 004-2023-CONSORCIO GN de fecha 06 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y Gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el **Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias**, en concordancia con el **Art. 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **numeral 6 del Art. 20° del mismo cuerpo legal**, el cual señala claramente que: son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, el cual menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa del estado;

Que, el segundo párrafo del literal c) del Artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que La entidad puede conformar comités de selección que son órgano colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinda, servicios u obras, requeridas por la aérea usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece sus composiciones, funciones y responsabilidades entre otros;

Que, mediante el Artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020; establece en el numeral 41.1 señala que: “para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publiquen con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Artículo 43° - Órgano a cargo del procedimiento de selección, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)

Que, mediante Memorándum N.º 859-2023/MDP-GM. EGGR, de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente Municipal, solicita proyectar la Resolución Gerencial de Conformación de Comité de Recepción de Obra **“CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) 04 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, en mérito a la conformidad emitida por el Gerente de Infraestructura y Obras, proponiendo los siguientes integrantes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942

AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



TITULARES:

Arq. Franklin Mario Silupu Tello	Presidente
Ing. Guillermo Hernando Yarleque Zúñiga	Primer Miembro
Ing. Sammir Kelvin Jimmer Márquez Carrasco	Segundo Miembro

SUPLENTE:

Ing. Juan Kehuarucho Saavedra	Presidente
Ing. Antonio Francisco Correa Córdova	Primer Miembro
Ing. Maritza Concepción Niquen Inga.	Segundo Miembro

Que, mediante el Informe N° 229-2023-MDP/GLYO-ARQ.FMST, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Obras, informa que a la fecha la obra se encuentra culminada y que aún no se ha calculado penalidad alguna, que de existir algún descuento o penalidad esto realizaran en la liquidación final de la obra, ya que la obra cuenta con saldos por valorizar y con un fondo de garantía por la suma de S/ 8,011.76;

Que, mediante Informe N° 217-2023-MDP/GLYO.-ARQ.FMST, de fecha 09 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) 04 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES"**,

Que, en mérito a lo expuesto líneas arriba, y con las facultades conferidas mediante el numeral 6) del Art. 20°, 39°, y 43° de la Ley N° 27972- de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Administración y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) 04 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", el cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

Ar. Franklin Mario Silupu Tello	Presidente
Ing. Guillermo Hernando Yarleque Zúñiga	Primer Miembro
Ing. Sammir Kelvin Jimmer Márquez Carrasco	Segundo Miembro

SUPLENTE:

Ing. Juan Kehuarucho Saavedra	Presidente
Ing. Antonio Francisco Correa Córdova	Primer Miembro
Ing. Maritza Concepción Niquen Inga.	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y obras, Gerencia de Administración y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Papayal la notificación y/o distribución de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, miembros titulares y suplentes y a la Unidad de Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLICASE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Dr. Eber G. González Ruiz
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 09609768